



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2016/MVES

Villa El Salvador, 21 de enero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos II y X del Título Preliminar, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, prescribe la promoción del desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, para propiciar mejores condiciones de vida de su población, y precisa, entre otras, la función específica exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios y la igualdad de oportunidades;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, el modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito con los gobiernos locales y gobiernos distritales, según corresponda, que determina las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria, PCA, en el marco de sus respectivas competencias, durante el año 2016;

Que, respecto a la ejecución Convenio, se cuenta con la opinión favorable emitida con el Informe N° 343-2015-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 106-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 180-2015-UPECT-OGA/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el Informe N° 642-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; en ese sentido, con Memorandum N°0002-2016-GM/MVES, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de incluirlo como punto de Agenda en la próxima Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, en sesión de la fecha, luego del debate correspondiente y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el numeral del 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, acerca de la colaboración interinstitucional descrita en el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- CELEBRAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, PCA, para el año 2016, que consta de 13 (trece) cláusulas y 04 (cuatro) anexos, en consecuencia, **AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de Programas Sociales, cautelen el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia